

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

*P*

*ny*

*φ*

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022



**QaliWarma**

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
017-2022-MIDIS-PNAEQW-CS-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO  
DE SEGUROS PATRIMONIALES MULTIRIESGO DE  
INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, SEGUROS DE  
DESHONESTIDAD 3D Y SEGURO VEHICULAR**

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a vertical line, the number '14', and a signature.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*P*  
*ny*  
*J*

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

P  
ny  
A

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.qob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

*[Handwritten marks in blue ink, including a large flourish and the number '14']*

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
RUC N° : 20550154065  
Domicilio legal : Av. Circunvalación Club Golf Los Incas Nro. 208 (Piso 13 - Javier Prado Este)  
Teléfono: : (01) 2019360  
Correo electrónico: : profesional.casg1@qw.gob.pe  
analista.logistica.uacasg@qw.gob.pe  
jose.zegarra@qw.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de Seguros Patrimoniales Multiriesgo de Incendio y Líneas Aliadas, Seguros de Deshonestidad 3D y Seguro Vehicular".

ITEM 1: SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES MULTIRIESGO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, SEGUROS DE DESHONESTIDAD 3D Y SEGURO VEHICULAR	VIGENCIA
1.1. SEGUROS PATRIMONIALES MULTIRIESGO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	ANUAL
1.2. SEGUROS DE DESHONESTIDAD 3D	ANUAL
1.3. SEGURO VEHICULAR	ANUAL

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 / N° 064-2022-UA el 08 de setiembre del 2022.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trecientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de las 00:01:00 horas de día siguiente de la firma del contrato o del vencimiento del contrato del programa de seguros vigente, previa coordinación con el área usuaria, y culminará a las 23:59 de la fecha de término del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 6.30 (Seis con 30/100 soles) en la caja de la Entidad (Coordinación de Tesorería de la Unidad de Administración). La copia se entregará en la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sito en Av. Circunvalación Club Golf Los Incas Nro. 208 (Piso 13 - Javier Prado Este) – Santiago Surco; de lunes a viernes en horario de oficina de 08:30 a 17:30 horas.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto Del Sector público Para El Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero Del Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el marco de la Ley N° 30225" y sus respectivas modificaciones.
- Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley del Contrato de Seguros N° 29946.
- Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Los diferentes reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado<sup>7</sup>.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes física y/o virtual del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sito en la Circunvalación Club Golf Los Incas Nro. 208 (Piso 13 - Javier Prado Este) – Santiago Surco, desde las 08:30 horas a las 17:30 horas.

Se precisa, que de manera virtual se encuentra habilitado para el ingreso de documentos las 24 horas del día, todos los días del año, ubicado en la página web del MIDIS, a través del enlace: (<https://www.gob.pe/midis>) opción "Mesa de Partes".

Para conocimiento:

- Después de las 17:30 horas hasta las 23:59 horas, se considerará presentado el siguiente día hábil.
- Entre las 00:00 horas y las 8:30 horas de días hábiles, se considerará presentado el mismo día.
- Sábados, domingos y feriados, se considerará presentado el siguiente día hábil.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales para las Pólizas de Multiriesgo, Deshonestidad 3D y Vehículos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago, señalar que el tipo de cambio para efectuar el pago será el de la fecha

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

de emisión de la factura comercial, a fin de garantizar la libertad de concurrencia y transparencia, (se tomará en cuenta el tipo de cambio venta emitido por la Superintendencia de Banca y seguros).

- Las pólizas de seguros (de Multiriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos), por parte de la aseguradora.

Dicha documentación se debe presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sito en Av. Circunvalación Club Golf Los Incas Nro. 208 (Piso 13 - Javier Prado Este) – Santiago Surco; de lunes a viernes en horario de oficina de 08:30 a 17:30 horas.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES MULTIRIESGO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, SEGUROS DE DESHONESTIDAD 3D Y SEGURO VEHICULAR

##### I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales

##### II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de Seguros Patrimoniales Multiriesgo de Incendio y Líneas Aliadas, Seguro de Deshonestidad 3D, Seguro Vehicular

##### III. ACTIVIDAD DEL POI

Administrar y controlar la gestión patrimonial del PNAEQW.

##### IV. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad proteger los bienes patrimoniales de la Institución, frente a cualquier riesgo de cualquier tipo, naturaleza y descripción, bienes existentes o por adquirirse de propiedad de QALI WARMA, que pudieran comprometer la operatividad de los bienes de la entidad e integridad física del personal que en ella labora.

##### V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una Compañía de Seguros que emita las coberturas por las pólizas de Seguros Patrimoniales Multiriesgo de Incendio y Líneas Aliadas, Seguro de Deshonestidad 3D, Seguro Vehicular, según las condiciones señaladas en los Términos de Referencia y Slips Técnicos que se adjuntan al presente.

##### VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Durante la ejecución contractual el contratista se compromete a realizar lo siguiente:

- La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada ramo, no aplicando primas mínimas.
- La emisión de documentos (pólizas, endosos, certificaciones, constancias, entre otros) deberán estar vigentes al día siguiente hábil de suscripción del contrato. Los mismos que deberán ser entregados a la Entidad en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- El contratista hará entrega del Reporte de siniestralidad de las pólizas que suscriban cuando sea requerido por la Entidad o su Asesor de Seguros, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:
  - a) Primas y Siniestros por pólizas.
  - b) Detalle de los siniestros, indicando como mínimo:
    - Número de la Póliza.
    - Ramo.
    - Fecha del siniestro.
    - Numero de siniestro.
    - Causa.
    - Nombre de la persona afectada.
    - Monto en reserva y/o montos pagados.
    - Estado del siniestro.
    - Importe del deducible pagado o pendiente de pago.
    - Placa de rodaje para casos de pólizas de vehículos.

#### Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALIWARMA

Firmado digitalmente por ROMERO  
URTEAGA Juan Carlos FAU  
20550154085.nard  
Motivo: Day V\* B\*  
Fecha: 09.09.2022 10:01:20 -05:00

#### Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALIWARMA

Firmado digitalmente por  
MENACHO CARRASCO Yvan  
Antonio FAU 20550154085.sof  
Motivo: Day V\* B\*  
Fecha: 09.09.2022 10:34:03 -05:00

**VII. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de prestación del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de las 00:01:00 horas de día siguiente de la firma del contrato o del vencimiento del contrato del programa de seguros vigente, previa coordinación con el área usuaria, y culminará a las 23:59 de la fecha de término del contrato.

**VIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad para los Seguros Patrimoniales Multiriesgo de Incendio y Líneas Aliadas, Seguro de Deshonestidad 3D, Seguro Vehicular será emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de QALI WARMA, previo informe del responsable de Servicios Generales y Control Patrimonial, dicha conformidad será emitida conforme al plazo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**IX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A suma Alzada

**X. ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XI. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Firma Digital  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por ROMERO  
URTEAGA Juan Carlos FAU  
20550154085 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 09.08.2022 10:01:27 -05:00

Firma Digital  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
MENACHO CARRASCO Yvan  
Antonio FAU 20550154085 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 08.08.2022 10:34:20 -05:00

## XII. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará en pago único la contraprestación del servicio a favor de El Contratista, dentro del plazo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de recibir las pólizas de seguros (de Multiriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos), por parte de la aseguradora, después de suscrito el contrato. El tipo de cambio para efectuar el pago será el de la fecha de emisión de la factura comercial a fin de garantizar la libertad de concurrencia y transparencia. (se tomará en cuenta el tipo de cambio venta emitido por la Superintendencia de Banca y seguros)

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por ROMERO  
URTEAGA Juan Carlos FAU  
20550154095 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.08.2022 10:01:38 -05:00

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales para las Pólizas de Multiriesgo, Deshonestidad 3D y Vehículos.
- Comprobante de Pago.

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
MENACHO CARRASCO Yvan  
Antonio FAU 20550154095 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.08.2022 19:34:34 -05:00

## SEGURO MULTIRIESGO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS

**VIGENCIA: ANUAL**

### Materia del Seguro:

Toda propiedad bienes e intereses de cualquier clase o naturaleza y descripción, sea de propiedad del asegurado y/o de terceros que se encuentren previamente declarados, incluyendo bienes de directores y/o funcionarios y/o empleados, siempre y cuando sean utilizados en beneficio del asegurado, así como bienes de terceros y todos aquellos que están bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable, en cualquier lugar de la república, en locales propios y/o de terceros en forma permanente o temporal y/o a la intemperie, y cuando los bienes se encuentran en almaceneras y/o depósitos de terceros que se encuentren; incluyendo los daños causados directamente por lluvia e inundación e incluyendo cuando están siendo izados y/o cargados y/o descargados y/o en tránsito incidental y consistente principalmente, más no limitados a:

Edificios y obras civiles en general, mejoras e instalaciones fijas y permanentes mecánicas y/o eléctricas que formen parte del edificio y su funcionamiento, avisos, propagandas, avisos publicitarios luminosos, pozos de agua y cualquier obra civil de propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad.

Contenidos en general, mobiliario, maquinaria, útiles, enseres, equipos, accesorios, equipos electrónicos, lap tops, notebooks, cámaras fotográficas, filmadoras, equipos de geodesia, equipos audiovisuales, de sonido, reproductores, altavoces, proyectores, micrófonos, parlantes, calderos, sub estaciones, herramientas, instrumentos, equipos de limpieza, accesorios, repuestos, bienes fijos, móviles y otros propios del giro del negocio.

Existencias e inventarios de mercaderías y/o bienes en general, incluyendo en almacenes autorizados.

También están incluidos bajo la cobertura de Todo Riesgo activos en curso de construcción, montaje, desmontaje, que realice el asegurado, así como los nuevos activos que adquiera en propiedad, alquiler, préstamo, consignación y cualquier otra modalidad usada por el Asegurado.

Todos aquellos Gastos Extraordinarios en los que necesite incurrir el asegurado como consecuencia de un siniestro cubierto, tales como : remoción de escombros, desmontaje de equipos, reconstrucción de documentos y modelos, honorarios de profesionales (arquitectos, topográficos) gastos de demolición, costo por demoler, desmantelar parte de un bien no afectado por el siniestro para proceder a la reparación y/o reposición de la parte dañada, así como los gastos de apuntalamiento necesarios u ordenados por la autoridad en caso de desplome o derrumbe.

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por ROMERO  
URTEAGA Juan Carlos FAU  
20550154085 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.08.2022 10:01:49 -05:00

Cubre también las reparaciones transitorias y/o toda medida de protección necesaria, así como los gastos incurridos para sustentar una pérdida bajo la póliza.

### Todo Riesgo - Primer Riesgo

El asegurado, en caso de un siniestro cubierto, tendrá derecho a ser indemnizado hasta consumir la suma asegurada máxima mencionada en la póliza, sujeto a aquellos sub-límites que se estipulen, y luego de aplicar los deducibles que correspondan.

Cualquier sub límite mencionado en la póliza, indicará el monto máximo de indemnización que corresponda a su respectivo rubro.

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
MENACHO CARRASCO Yvan  
Antonio FAU 20550154085 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.08.2022 10:34:43 -05:00

Sólo se aplicará la regla de proporcionalidad o "Infraseguro", si al momento de un siniestro se constate que los valores declarados al inicio de la vigencia del seguro, por concepto de sumatoria de activos son inferiores al 90% de sus respectivos valores.

Cualquier cobertura adicional o sub-límite mencionado en la póliza, indicará el monto máximo de indemnización que corresponde a su respectivo rubro, por lo que representará una suma asegurada adicional.

**Límite Global por Ocurrencia:**

La suma asegurada representa el límite máximo de indemnización para cubrir todo aquel evento u ocurrencia que afecte cualquier local, o simultáneamente varios locales que contengan la materia del seguro.

Por lo tanto, en caso de siniestro, la suma asegurada se reinstalará en forma automática e inmediata. Es decir, podrá ser utilizada nuevamente y en su totalidad, en todo y cualquier momento, sin necesidad de haber antes reportado el siniestro, emitido el endoso o pagado la prima respectiva, (salvo las coberturas bajo agregados anuales)

- La suma asegurada podrá ser aplicada para cubrir de manera indistinta e irrestricta (salvo los sub-límites establecidos) los daños materiales.
- La indemnización será pagada en forma inmediata, una vez aceptado el convenio de ajuste elaborado por el perito ajustador, independientemente de que la aseguradora haya cobrado o no la indemnización que corresponda a sus reaseguradores, de ser el caso.

**BASES DE AVALUO E INDEMNIZACIÓN**

- Contenido en General  
Valor de reemplazo
- Maquinaria y/o Equipos  
Valor de reemplazo a nuevo
- Existencias  
Valor de reposición a nuevo a la fecha del siniestro

**COBERTURAS**

Todo Riesgo a Primer Riesgo, contra pérdida o daño físico, incluyendo, pero no limitado a Terremoto, Derrumbes, lluvias, Inundaciones, Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo y otras coberturas no excluidas en la Cláusula de Todo Riesgo.

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por ROMERO  
URTEAGA Juan Carlos FAU  
20350154085 hard  
Motivo: Day V<sup>a</sup> B<sup>a</sup>  
Fecha: 09.09.2022 10:02:07 -05:00

**VALORES DECLARADOS: A PRIMER RIESGO**

- Contenido en general incluyendo existencias US\$ 5,397,522.78  
- Edificaciones US\$ 280,617.87  
**TOTAL, VALOR DECLARADO US\$ 5,678,170.65**

**TODO RIESGO A PRIMER RIESGO US\$ 3'000,000.00**

**SUB LÍMITES**

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
MENACHO CARRASCO Yvan  
Antonio FAU 20350154095 soft  
Motivo: Day V<sup>a</sup> B<sup>a</sup>  
Fecha: 08.08.2022 19:34:54 -05:00

Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo, sabotaje LAA	US\$ 2'500,000.00
Equipo Electrónico Limite Agregado Anual Secciones I, II y III en LAA	US\$ 200,000.00
Equipo móvil y/o portátiles en LAA	US\$ 10,000.00
Equipo Electrónico - Cobertura de Software	US\$ 10,000.00
Infortunio en Limite Agregado Anual	US\$ 10,000.00
Rotura accidental de vidrios y/o cristales y/o avisos luminosos y/u objetos Frágiles	US\$ 10,000.00
Gastos Extraordinarios	US\$ 100,000.00
Gastos Extras	US\$ 100,000.00
Cobertura automática para nuevas adquisiciones	US\$ 30,000.00
Transporte Incidental	US\$ 30,000.00
Transporte Nacional (monto estimado anual)	US\$ 30,000.00
Limite por embarque	US\$ 3,000.00
se utilizan vehículos propios para realizar el transporte. *Se transporta activos y existencias de propiedad de la entidad	
Responsabilidad Civil General, Extracontractual y Patronal,	US\$ 200,000.00

Daños por agua	US\$	50,000.00
Impacto de vehículos propios y/o terceros	US\$	20,000.00
Vehículos propios y/o de terceros y/o de empleados en los locales del Asegurado	US\$	40,000.00
Rotura de Maquinaria	US\$	50,000.00
Daños por suspensión o falla de aprovisionamiento de Suministro eléctrico de la red pública	US\$	30,000.00
Dinero dentro de local solo por incendio y líneas aliadas	US\$	10,000.00
Acervo documentario	US\$	30,000.00

**Cláusulas y Condiciones adicionales:**

Las cláusulas y condiciones adicionales prevalecen sobre las Condiciones Generales.

**Todas las Secciones:**

1. Adelanto del 50% del monto del siniestro, excepto para Responsabilidad Civil
2. Nombramiento de ajustadores
3. Rehabilitación automática de la suma asegurada (excepto para las coberturas en Límite agregado Anual)
4. Cobertura automática para nuevas adquisiciones.
5. Cláusula de Exclusión para Riesgos Cibernéticos (NMA 5401)
6. Cláusula de Endoso de Exclusión de enfermedades transmisibles (LMA 5393)
7. Cláusula de Exclusión de enfermedades transmisibles (LMA 5394)
8. Cláusula Enfermedades Transmisibles (LMA5396)
9. Cláusula Exclusión Pérdida Cibernética (IUA 09-081)
10. Cláusula de Exclusión de Coronavirus LMA 5391

**Incendio y Líneas Aliadas**

1. Condicionado General de Incendio y/o Rayo
2. Todo Riesgo
3. Traslado temporal
4. Valor de reposición
5. Propiedades de terceros
6. Aparatos Eléctricos
7. Transporte Incidental
8. Rotura accidental de vidrios y cristales
9. Terremoto, Temblor, erupción volcánica, fuego subterráneo
10. Maremoto, tsunamis, salida de mar, marejada u oleaje
11. Huelga, Motín y Conmoción Civil
12. Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo y sabotaje
13. Reemplazo
14. Errores u omisiones
15. Sellos y marcas
16. Cobertura automática nuevas adquisiciones
17. Daños materiales, incluyendo los de incendio, ocasionados por terremoto
18. Daños materiales ocasionados por maremoto
19. Daños por humo
20. Documentos y modelos
21. Propiedades fuera del control del asegurado
22. Gastos Extras
23. Cláusula de 72 horas Cualquier pérdida o daño a la propiedad asegurada que se produzca durante cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas, provocado por eventos catastróficos – tales como, pero no limitado a, huracán, tormenta, tempestad, lluvia, inundación, terremoto, maremoto, revueltas, huelga o conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo - se considerará como un evento único y constituirá una ocurrencia con respecto a la suma asegurada y al deducible aplicable. No obstante, no habrá sobre posición en dos o más períodos de setenta y dos (72) horas en



Firmado digitalmente por ROMERO URTEAGA Juan Carlos FAU 20550154005 hard  
Motivo: Day V' S'  
Fecha: 09.08.2022 10:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por MIENACHO CARRASCO Yvan Antonio FAU 20550154005 soft  
Motivo: Day V' S'  
Fecha: 09.08.2022 10:35:04 -05:00

el caso que el daño se produzca a lo largo de un período de tiempo más amplio.

#### Equipo Electrónico

1. Condicionado general de Equipo Electrónico
2. Cobertura para Secciones I, II y III, incluyendo Robo.
3. Valor nuevo de reposición hasta 03 años de antigüedad
4. Gastos adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días festivos, flete expreso, hasta US\$ 5,000 en LAA
5. Flete aéreo, hasta US\$ 5,000 en LAA
6. Pérdidas y/o Daños causados por fallas o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública.
7. Cobertura para equipos portátiles y móviles, a nivel nacional e internacional como: teléfonos celulares, radios, computadoras y otros, contra Todo Riesgo de Pérdida, mientras los mismos se encuentren dentro y fuera de los locales, en tránsito, en aeropuertos, hoteles, viviendas particulares de los usuarios, incluyendo pérdidas por robo por asalto dentro de vehículos (en este caso hasta US\$ 4,000 en límite agregado anual).
8. La Sección II queda extendida para cubrir el material portador de datos (diskettes, cintas, CDs), incluyendo software, programas y licencias en general. En estos casos se considerará tanto el valor del material y los costos relacionados con la reproducción y/o restitución de la información perdida, contenida en dichos elementos, aun cuando el asegurado no cuente con un sistema de copia o backup.
9. Se excluye los daños por falsa programación, anulación accidental de información y/o pérdida atribuida a la acción de campos magnéticos.
10. Para el caso de equipos electrónicos se procederá a indemnizar al asegurado a través de un equipo similar existente en el Mercado al momento del siniestro, el cual podrá mantener ventajas tecnológicas en relación al equipo afectado sin aplicación de depreciación alguna, siempre y cuando no supere el valor del bien siniestrado.

#### Responsabilidad Civil

1. Condicionado General de Responsabilidad Civil
2. Extracontractual y Patronal
3. Incendio, Explosión, Humo, Agua
4. Locales y Operaciones
5. Vehículos ajenos al servicio del asegurado, en exceso de sus pólizas de seguro vehicular
6. Ascensores, grúas montacargas y escalera mecánicas
7. Uso de armas de fuego por el personal y que cuente con la respectiva licencia.
8. Contratistas y/o sub-contratistas independientes
9. Alimentos y bebidas
10. Locatarios y/o arrendatarios (inmuebles)
11. Playas de estacionamiento solo para pérdidas totales
12. Oficinas y similares
13. Se considera como terceros a trabajadores, los familiares de los trabajadores y al personal de contratistas y sub contratistas.
14. Responsabilidad Civil de vehículos propios y/o de terceros dentro de los predios del asegurado hasta US\$ 20,000 en exceso de sus pólizas vehiculares si las tuviere
15. Eventos y similares, únicamente eventos preparados por la entidad.
16. Errores u Omisiones
17. Gastos Admitidos hasta US\$ 5,000 por evento, entendiéndose como tales aquellos gastos que efectúe el Asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar y/o brindar atención médica a las personas accidentadas o repararles el daño material causado, con la condición de que el siniestro se encuentre amparado bajo los términos y condiciones de la póliza, hasta US\$ 20,000 en Límite Agregado Anual, siempre y cuando se demuestre la responsabilidad de la Entidad.
18. Bajo la cobertura de responsabilidad civil patronal se incluyen practicantes, contratados y/o trabajadores eventuales y/o empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, entre otros, y demás personal que temporalmente preste servicios al asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al asegurado.
19. Responsabilidad Civil Cruzada
20. Cláusula de extensión de cobertura por daños y perjuicios a los trabajadores, familiares

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por ROMERO  
URTEAGA Juan Carlos FAU  
20550164065 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 09.08.2022 10:02:27 -05:00

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
MENACHO CARRASCO Yvan  
Antonio FAU 20550154065 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 09.08.2022 10:35:15 -05:00

de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural, recreación, capacitación y actividades sociales, espectáculos y demás eventos que organice y/o desarrolle el Asegurado dentro y fuera de los locales.

21. Responsabilidad civil de carga

**Infortunio**

1. Todo Riesgo
2. Se extiende a cubrir pérdidas en vehículos desocupados temporalmente, hasta un máximo de 2 horas, siempre y cuando los equipos sean guardados en lugares no visible.
3. Incluye cobertura de Robo
4. Valor nuevo de reposición para equipos hasta 03 años de antigüedad.
5. Equipos electrónicos se procederá a indemnizar al asegurado a través de un equipo similar existente en el Mercado al momento del siniestro, el cual podrá mantener ventajas tecnológicas en relación al equipo afectado sin aplicación de depreciación alguna.

**Gastos Extraordinarios**

La cobertura de Gastos Extraordinarios se extiende, pero no limita a lo siguiente:

1. Documentos y modelos
2. Honorarios profesionales
3. Material fílmico.
4. Desmontaje de equipos
5. Demolición y remoción de escombros
6. Planilla de ejecutores con relación al siniestro
7. Licencias
8. Patentes de cualquier tipo que debe cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la póliza
9. Impuestos específicos que deba pagar el asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza
10. Defensa
11. Salvamento
12. Limpieza
13. Costos de extinguir un incendio y cualquier otro gasto con la excepción de la pérdida de beneficios.
14. Reacondicionamientos provisionales

**Gastos Extras**

La cobertura de Gastos Extras se extiende, pero no limita a lo siguiente:

1. Alquiler de locales
2. Pago de honorarios y alquileres de máquinas, equipos y otros.
3. Mayor gasto por aplicación de cualquier ley u ordenanza que regule la construcción, reparación o uso de edificios.
4. Gasto adicional por limpieza y/o descontaminación en caso la autoridad pertinente lo solicite, por un accidente causado en su local u otro local o lugar que comprometa la paralización de las operaciones del Asegurado.
5. Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación de las pérdidas.
6. Gastos por reconstrucción de documentos y modelos
7. Gastos efectuados por el Asegurado en caso la autoridad no permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.
8. Pérdidas por merma de productos a granel, no uso de productos perecibles y cualquier otro gasto variable que origine pérdida para el Asegurado y que esté relacionado con la paralización de sus operaciones por un siniestro cubierto por la póliza.

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por ROMERO  
URTEAGA Juan Carlos FAU  
20550154085 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.08.2022 10:02:39 -05:00

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
MENACHO CARRASCO Yvan  
Antonio FAU 20550154085 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.08.2022 19:35:28 -05:00

**Transporte Terrestre y/o aéreo y/o incidental**

1. Todo Riesgo incluyendo:
2. Accidente al medio conductor
3. Robo por asalto
4. Carga y descarga
5. Riesgos Sociales y Políticos, huelgas, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo

6. Riesgo de la naturaleza
7. Robo de bulto entero y/o falta de entrega de bulto entero
8. Instituto para huelgas (cargamentos)
9. Se extiende a cubrir propiedades de terceros bajo responsabilidad del asegurado, previamente declaradas.

**DEDUCIBLES POR TODO Y CADA EVENTO**

- Todo Riesgo: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000
- Terremoto, temblor, erupción volcánica, fuego subterráneo y/o maremoto: 1% del valor declarado del predio afectado y los bienes contenidos, mínimo US\$ 2,500
- Otros Riesgos de la naturaleza 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500
- Riesgos Políticos 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500
- Gastos Extras - Cédula "F" 3 días
- Daños por Agua: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100
- Rotura de Vidrios y/o Cristales y/o avisos luminosos y/o objetos frágiles: 5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 30
- Equipo Electrónico:
  - Secciones I y II: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150
  - Sección III: 3 días
  - Equipos móviles, celulares, computadoras 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300
  - Para Equipos cuyo valor son menores a US\$ 1,000 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100
  - Robo 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300
- Impacto de vehículos 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100
- Infortunio 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400
- Acervo documentario 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000
- Transporte Nacional 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100
- Transporte Incidental 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100
- Vehículos propios y/o terceros 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 50
- Responsabilidad Civil: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200 Solo daños materiales

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA  
Firmado digitalmente por: ROMERO  
URTEAGA Juan Carlos FAU  
20550154085 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 09.08.2022 10:02:51 -05:00

Nota: Todos los deducibles incluyen IGV.

**Condiciones Especiales para la Póliza**

1. Los valores de reemplazo declarados bajo esta póliza, son una razonable estimación del valor correcto respecto de la suma de todos los Ítems de una ubicación dada; sin embargo, los valores de ciertos Ítems podrían tener algún grado de variación en cuyo caso, la condición de infraseguro no se aplicará a los Ítems afectados sino a la suma de los valores declarados de toda la póliza.
2. No se aplicará la cláusula de Infraseguro cuando los valores declarados de bienes tengan una desviación de hasta un 10% respecto del valor de reemplazo correcto, de todos los bienes asegurados. "Al referirnos a una razonable estimación, no nos referimos a que los activos están sobre o subvaluados, sino que en el cumplimiento del principio de transparencia la Entidad está obligada a dar la información de la forma más veraz posible.
3. Valor de Reposición hasta 03 años de antigüedad.
4. Todos los locales declarados por el Programa y en especial aquellos que contienen bienes de su propiedad y/o de terceros, cuentan con vigilancia permanente.
5. Se confirmará durante la vigencia de las pólizas, la existencia de bienes de propiedad de terceros y sus valores formaran parte de los valores declarados.
6. En caso de que un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura en la

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA  
Firmado digitalmente por:  
MENACHO CARRASCO Yvan  
Antonio FAU 20550154085 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08.08.2022 19:35:38 -05:00

cual se considere el deducible menor.

7. Para efectos de la indemnización bajo la cobertura de rotura de maquinaria y equipo electrónico estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado.
8. La cobertura de gastos extraordinarios y gastos extras ampara los gastos por limpieza y/o descontaminación en caso la autoridad pertinente lo solicite en el lugar del siniestro, con el fin de dejar operativas las instalaciones, así estos no hayan sufrido daños.
9. Asimismo, están cubiertos los gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, siempre que se cuente con cobertura.
10. También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado o en sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados.
11. Cubre también las reparaciones transitorias o medidas de protección necesarias que surjan directamente de las pérdidas.
12. Bajo la póliza de transportes local e incidental, se indemnizarán el costo de la mercadería según factura o valorización incluyendo Flete + Gastos.
13. Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas, guías de emisión o proformas que demuestren la pre-existencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras.
14. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
15. En caso de un siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.
16. También están cubiertos daños o pérdidas debido al impedimento del acceso a los predios asegurados por un accidente o daños en los locales vecinos o interrupción de vías de comunicación.
17. El IGV será incluido dentro de la valorización de las pérdidas y consecuentemente formará parte de la indemnización.
18. La cobertura para infortunio será del tipo todo riesgo amparando los daños y pérdidas externas e internas, y por cualquier causa durante el trabajo diario del personal del asegurado y/o tercero contratado por éste, así como durante su almacenamiento, trabajo, transporte, utilizando para su traslado cualquier medio o vía de transporte, incluyendo el robo mientras se encuentran en cualquier medio de transporte, dentro o fuera de los predios asegurados, en cualquier lugar del mundo.
19. Cobertura de vehículos en estado de inoperatividad en almacenes del asegurado hasta una suma asegurada de US\$ 25,000.00, en Limite Agregado Anual.
20. Bajo la cobertura de Rotura de Vidrios, Lunas y/o Cristales, se cubren los daños sea cual fuera la posición en la que estos se encuentren instalados y/o colocados.
21. Para el caso de equipos electrónicos se procederá a indemnizar al asegurado a través de un equipo similar existente en el Mercado al momento del siniestro, el cual podrá mantener ventajas tecnológicas en relación al equipo afectado sin aplicación de depreciación alguna.
22. En caso de siniestro, el Asegurado elegirá la modalidad de indemnización; en caso esta se produjera con la reposición del bien, la Compañía pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturara al Asegurado el importe correspondiente al deducible.
23. Se ampara los activos fijos propios de giro que por su naturaleza se encuentren, en locales propios y/o de terceros en el territorio de la república.

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por ROMERO  
URTEAGA Juan Carlos FAU  
20550154095 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 09.03.2022 10:03:05 -05:00

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
MELACHO CARBASCÓ Yvan  
Antonio FAU 20550154095 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 09.03.2022 19:35:50 -05:00

**SEGURO DESHONESTIDAD 3-D**

**VIGENCIA: ANUAL**

**MATERIA ASEGURADA:**

Bienes de propiedad del asegurado o personal a su servicio y/o de terceros que estén a su cargo, custodia y/o control y/o por los que sea de alguna manera responsable, contenido en locales propios y/o de terceros, y/o a la intemperie (para bienes que por su naturaleza y función deben mantenerse a la intemperie) en todo el territorio nacional en forma permanente o temporal, entendiéndose como tales principalmente dinero, valores, existencias, activos incluyendo instalaciones fijas, ubicadas en cualquier lugar de la república donde el asegurado tenga operaciones y/o intereses.

**CONVENIOS**

**SUMA ASEGURADA**

I Deshonestidad de Trabajadores	US\$ 41,000.00
<b>Categoría A : 34 Personal que firma cheques, maneja dinero y jefe de almacén</b>	
<b>Categoría B : 2,183 Personal administrativo</b>	
<b>Categoría C : 0 Personal obrero</b>	
<b>TOTAL : 2,217</b>	

En las categorías señaladas se incluyen practicantes, contratados y trabajadores eventuales y demás personal que temporalmente preste servicios al asegurado.

II Pérdida de Dinero y/o Valores dentro de los locales cubriendo cuando se encuentran en cajones y/o ventanilla durante el horario normal de trabajo y en caja fuerte y/o metálica fuera del horario de trabajo. US\$ 10,000.00

III Pérdida de Dinero y/o Valores fuera de los locales, en forma diaria De sus oficinas y/o locales a bancos, proveedores y/o viceversa. US\$ 10,000.00

IV Falsificación de Documentos Bancarios de ingreso, Giros Postales, Cheques, Papel moneda, guías de almacén y/o remisión, Órdenes de Compra, Cheques de Gerencia, Boletas de Depósito. US\$ 10,000.00

V Falsificación de Documentos Bancarios de Salida, Giros Postales, Cheques, Papel moneda, guías de almacén y/o remisión, Órdenes de Compra, Cheques de Gerencia, Boletas de Depósito. US\$ 10,000.00

VI Robo y/o Asalto de Activo Fijo y Existencias de propiedad del asegurado y/o de terceros y/o consignación en locales propios y/o de terceros, incluyendo activos en todos los locales y lugares de operación incluyendo bienes de terceros bajo su responsabilidad y/o custodia y/o control.  
 Valor Declarado M.U.E. US\$ 5,397,552.78      Valor Asegurado US\$ 50,000.00

Otras Coberturas se excluye dinero y joyas:  
 1. Hurto y/o Desaparición de activos y/o existencias US\$ 10,000.00  
 2. Bienes de trabajadores en general, que sean usados en beneficio de la Entidad; solo bajo cobertura de robo por asalto, producido dentro de los locales bajo cobertura. US\$ 5,000.00

**Cláusulas y Condiciones Adicionales:**

1. Condicionado General de Deshonestidad 3D
2. Nombramiento de Ajustadores
3. Adelanto del 50% del siniestro
4. Traslado temporal
5. Errores u omisiones

**Firma Digital**  
 PROGRAMA NACIONAL  
 DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
 QALI WARMA

Firmado digitalmente por ROMERO  
 URTEAGA Juan Carlos FAU  
 20550154085 hard  
 Motivo: Day 1° B1  
 Fecha: 09.08.2022 10:03:21 -05:00

**Firma Digital**  
 PROGRAMA NACIONAL  
 DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
 QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
 MENACHO CARRASCO Yvan  
 Antonio FAU 20550154085 soft  
 Motivo: Day 1° B1  
 Fecha: 08.08.2022 19:38:04 -05:00

6. Rehabilitación automática de la Suma Asegurada, solo activo fijo
7. Valor de reposición a nuevo, solo Activo fijo.
8. Inclusión automática, plazo hasta 30 días para declarar bienes.
9. Cobertura de Falsificación de Cheques de Gerencia y/o boletas de depósito.
10. Cobertura Automática por doble acumulación de dinero por paralización y días de no atención bancaria.
11. Pérdidas causadas por trabajadores no identificados
12. Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores, aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado.
13. Cláusula de Exclusión para Riegos Cibernéticos (NMA 5401)
14. Cláusula de Endoso de Exclusión de enfermedades transmisibles (LMA 5393)
15. Cláusula de Exclusión de enfermedades transmisibles (LMA 5394)
16. Cláusula Enfermedades Transmisibles (LMA5396)
17. Cláusula Exclusión Pérdida Cibernética (IUA 09-081)
18. Cláusula de Exclusión de Coronavirus LMA 5391

**Condiciones Especiales:**

1. Bajo el Convenio I (Deshonestidad) están incluidos policías particulares, trabajadores contratados y/o eventuales y/o practicantes y/o proveedores de servicios y/o cooperativas y/o cualquier otra persona que tenga vínculo laboral y/o de servicio con el asegurado que no esté necesariamente formalizado y/o personal en base a honorarios profesionales y/o vendedores libres y/o vendedores comisionistas.
2. Bajo el Convenio I, no se aplicará infraseguro si al momento de ocurrir el siniestro el número de trabajadores no supera el 10% en relación al número de trabajadores al inicio de vigencia. Sin embargo, de ser el número de trabajadores superior al 10 % la aseguradora podrá cobrar la extra prima de seguro correspondiente para que la empresa pueda ser indemnizada.
3. Cubre la deshonestidad de empleados actuando por si solos o en complicidad con personas ajenas a la entidad.
4. Las sumas aseguradas de los Convenios I, II, III, V y VI, no son de Limite agregado anual
5. Bajo el convenio I no es necesario identificar al responsable.
6. Bajo el convenio II no hay limitación de dinero en caja fuerte.
7. En caso de huelgas, paros bancarios, domingos, feriados, inmovilización social dictadas por el gobierno, casos excepcionales tipo pandemia; se duplicará automáticamente la suma asegurada para los convenios II y III.
8. Los Convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a sólo robo con fractura y/o asalto
9. Bajo los Convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios, excluyendo el valor nominal de estos.
10. Bajo el Convenio III se cubre dinero y/o Valores y/o Bienes en tránsito de propiedad del asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, sólo por asalto.
11. Los convenios IV y V se extienden a cubrir guías de almacén y/o revisión, órdenes de compra, ordenes de salida, cheques de gerencia y boletas de depósito.
12. Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro bajo el Convenio VI es a valor de reposición.
13. El convenio VI se extiende a cubrir propiedades de terceros.
14. Bajo el Convenio VI se entiende como HURTO la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados.
15. Se otorga cobertura automática para cualquier otro local, donde la empresa efectúe movimiento de dinero y/o activos.
16. La póliza incluye el robo de dinero y/o bienes del asegurado en cualquier lugar donde efectúen trabajos en el territorio del Perú.
17. Se cubre el deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo.
18. En caso que un siniestro pueda ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura en la cual se considera el deducible menor.

**Firma Digital**

PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por ROMERO  
URTEAGA Juan Carlos FAU  
20550154095 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 09.08.2022 10:03:32 -05:00

**Firma Digital**

PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
MENACHO CARRASCO Yvan  
Antonio FAU 20550154095 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 09.08.2022 13:30:17 -05:00

19. Se extiende cobertura para las cajas chicas manejadas tanto en la oficina principal como las demás sedes.
20. La presente póliza se extiende a cubrir los siniestros descubiertos posterior a los 3 meses de inicio de la vigencia de la póliza y cuyo origen se remonte a la vigencia pasada hasta 12 meses antes de la fecha de descubrimiento (para cambio de compañía de seguros)
21. El IGV será incluido dentro de la valorización de las pérdidas y consecuentemente formará parte de la indemnización.
22. Cláusula de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentre en locales de terceros.
23. Si por alguna razón, el monto de dinero y/o valores transportado por algún empleado superara cualquiera de los límites establecidos en la cláusula de condiciones de seguridad para valores en tránsito, se indemnizará bajo el límite menor que cumpla con dicha medida.
24. Valor de reposición 3 años
25. En caso de siniestro, el Asegurado elegirá la modalidad de indemnización; en caso esta se produjera con la reposición del bien, la Compañía pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible.
26. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
27. Equipos electrónicos se procederá a indemnizar al asegurado a través de un equipo similar existente en el Mercado al momento del siniestro, el cual podrá mantener ventajas tecnológicas en relación al equipo afectado sin aplicación de depreciación alguna.
28. Por razones de seguridad, la información sobre los locales que manejan dinero en cajas chicas, cajas fuertes y/o bóvedas serán proporcionadas al postor ganador de la Buena Pro.
29. Cobertura robo y/o asalto de dinero de la Entidad en poder de trabajadores por comisión de servicio en territorio Nacional o en el extranjero
30. Se cubre el dinero y/o valores en poder de personal autorizado cuando por motivos de trabajo, éstos deban efectuar viajes a provincias y se vean obligados a guardar el dinero y/o valores en las habitaciones del hotel y/o en locales similares donde se hospeden.
31. Se deja constancia que bajo el Convenio III, robo y/o asalto, se encuentra cubierto el dinero de viáticos y similares en poder del personal autorizado, mientras se encuentren realizando sus labores y/o en tránsito en la vía pública.

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACION ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por ROMERO  
URTEAGA Juan Carlos FAU  
20550154085 hard  
Motivo: Day V B  
Fecha: 09.08.2022 10:03:42 -05:00

**DEDUCIBLES POR TODO Y CADA EVENTO - (Los deducibles incluyen IGV.)**

Todos los convenios:

- Para siniestro cuya pérdida no supera los US\$ 1,000 el deducible será de 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150.00.
- Para pérdidas superiores a US\$ 1,000.00 el deducible será de 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350.00.
- Hurto: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350.00

Dinero y/o Valores Traslados por un Monto en Cada Remesa	Condiciones
1. Hasta US \$ 6,000	Una (1) persona
2. De US \$ 6,001 a US \$ 12,000	Dos (2) personas
3. De US \$ 12,001 a US \$ 15,000	Tres (3) personas, una de ellas portando arma de fuego.
4. De US \$ 15,001 a US \$ 50,000	Tres (3) personas: los tránsitos deben ser efectuados por dos servidores del asegurado, con acompañamiento de un efectivo policial (portando arma de fuego) y/o vigilante privado debidamente inscritos ante la autoridad competente.
5. De US \$ 50,001 a más	Vehículos blindados, según se define en el marco legal vigente Donde no sea factible utilizar vehículos blindados se podrá utilizar otro tipo de vehículos que hayan sido acondicionados para el transporte de valores, debiendo acompañar la remesa dos miembros de las Fuerzas Policiales armados con metrallata.

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACION ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
MENACHO CARRASCO Yvan  
Antonio FAU 20550154085 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 09.08.2022 10:36:30 -05:00

**ANEXO N° 1 - VALORES DECLARADOS**

**SEGURO DE VEHICULOS**

**VIGENCIA: ANUAL**

**MATERIA DEL SEGURO:**

Ampara, a Todo Riesgo, los vehículos de propiedad de QALIWARMA, así como los asignados o en sesión de uso o de terceros bajo su responsabilidad, según detalle anexo.

<u>Coberturas:</u>	<u>Suma Asegurada a</u> <u>Valor pactado</u> <u>US\$</u>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Daño propio (choque, vuelco, incendio, robo parcial, robo total, rotura de cristales)</li> <li>• Responsabilidad Civil frente a terceros</li> <li>• Responsabilidad en Exceso</li> <li>• Responsabilidad Civil de ocupantes c/u</li> <li>• Accidentes personales de ocupantes (según tarjeta de propiedad)                             <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Muerte c/u</li> <li>➢ Invalidez permanente c/u</li> <li>➢ Gastos de curación c/u</li> <li>➢ Gastos de sepelio c/u</li> <li>➢ Búsqueda y rescate</li> <li>➢ Gastos traslado de restos mortales</li> </ul> </li> <li>• Accesorios musicales de fábrica</li> <li>• Accesorios musicales adicionados sin costo hasta</li> <li>• Otros accesorios especiales (equipos de comunicación, transmisor Receptor, extintores, circulinas, otros), hasta</li> <li>• Riesgos de la naturaleza, incluyendo terremoto, maremoto y tsunamis.</li> <li>• Huelgas y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo, sabotaje.</li> <li>• Ausencia de Control</li> <li>• Responsabilidad Civil por Ausencia de Control</li> <li>• Vehículo de reemplazo (sólo para automóviles y camionetas)</li> <li>• Servicio de grúa y Ambulancia al</li> <li>• Auxilio mecánico</li> </ul>	<p>Suma Asegurada</p> <p>100,000</p> <p>50,000</p> <p>50,000</p> <p>50,000</p> <p>50,000</p> <p>50,000</p> <p>10,000</p> <p>2,000</p> <p>3,000</p> <p>1,000</p> <p>al 100%</p> <p>1,000</p> <p>500</p> <p>Suma Asegurada</p> <p>Suma Asegurada</p> <p>50,000</p> <p>30 días</p> <p>100%</p> <p>100%</p>

**Firma Digital**  
 PROGRAMA NACIONAL  
 DE ALIMENTACION ESCOLAR  
 QALIWARMA

Firmado digitalmente por ROMERO  
 URTEAGA Juan Carlos FAU  
 20550154095.pdf  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 09.08.2022 10:03:59 -05:00

**Cláusulas Adicionales:**

- Restitución automática de la suma asegurada
- Cobertura automática por nuevas adquisiciones (30 días)
- Uso de vías y/o rutas no autorizadas, cubre tránsito por cerros, quebradas, riberas, ríos lagunas, lagos, dunas, orillas de mar y cuando sean transportadas en barcasas o embarcaciones similares para las camionetas 4x2 y 4x4, ambulancias y vehículos que por su naturaleza tienen las condiciones para hacerlo.
- Servicio de Grúa y ambulancia
- Servicio de Procuraduría
- Auxilio mecánico
- Gastos de Búsqueda y Rescate hasta US\$ 3.000 c/u.
- Libre elección de talleres
- Recepción del vehículo las 24 horas inclusive domingos y feriados, sólo en talleres afiliados
- Central de emergencia las 24 horas del día los 365 días del año.
- Cobertura automática por inclusiones de vehículos por períodos menores a un año, liquidándose la prima a prorrata.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- No se aplicará depreciación por robo de llantas de los vehículos.
- No se exigirá medidas de seguridad para los automóviles, motocicletas y camionetas 4x2 o 4x4; tales como instalación de sistema GPS, seguro de faros, parabrisas, llantas, entre otros.

**Firma Digital**  
 PROGRAMA NACIONAL  
 DE ALIMENTACION ESCOLAR  
 QALIWARMA

Firmado digitalmente por  
 MENACHO CARRASCO Yvan  
 Antonio FAU-20550154095.pdf  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 09.08.2022 19:38:57 -05:00

#### Condiciones Especiales

1. Atención inmediata de los siniestros a sola presentación de la denuncia del accidente.
2. En caso de pérdida total y una vez completada la documentación, se repondrá el vehículo siniestrado en 30 días como máximo.
3. Vehículos de reemplazo mientras dure la reparación del vehículo siniestrado hasta su entrega con la conformidad del Programa, hasta 30 días, por cualquier tipo de siniestro.
4. La cobertura de Daño Propio: Choque, vuelco, incendio, robo total y parcial, se extenderá inclusive para resarcir las pérdidas y/o daños que se produzcan en tanto las unidades se encuentren siendo remolcadas y/o reparadas y/o en prueba en los talleres de terceros a quienes el asegurado haya solicitado este servicio.
5. En caso de reclamo al amparo de la cláusula de ausencia de Control, la compañía de seguros, de mutuo acuerdo con el asegurado, podrá repetir contra el trabajador responsable si las circunstancias lo ameritan.
6. Se considerará pérdida total de la unidad cuando el importe de los daños sufridos por el vehículo supere el 75% del valor convenido, previo acuerdo entre las partes.
7. Peritaje Técnico de Daños en talleres.
8. La cancelación de los deducibles se harán efectivo directamente a la aseguradora, previa presentación de la factura correspondiente, autorizando la salida del vehículo del taller.
9. Cobertura para llaves electrónicas, como causa de robo por asalto, choque, vuelco, incendio, Robo total.

#### Cláusulas Adicionales para Ausencia de Control:

1. La Cláusula de ausencia de control es extensiva a todos los conductores, estén o no en planilla del asegurado, siempre que quede demostrada su dependencia.
2. En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de ausencia de control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como accidentes de ocupantes, responsabilidad civil de ocupantes, entre otras.
3. En caso de aplicar la cláusula de ausencia de control, la compañía de seguros, no repetirá contra los empleados del asegurado.
4. Se considera Ausencia de Control, la negligencia, descuido, falta grave, falta de conocimiento, cometida por el conductor, infracciones graves y muy graves señaladas por el Reglamento Nacional de Tránsito.
5. Cobertura de invasión de carril contrario tanto en ciudad, zona rural o carretera, bajo cualquier modalidad o condición.

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por ROMERO  
URTEAGA Juan Carlos FAU  
20350154065 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 09.08.2022 10:04:17 -05:00

#### Indemnización de Siniestros por Pérdida Total:

1. La indemnización de una pérdida total amparada bajo la presente póliza, se realizará mediante el pago del íntegro valor indicado en la misma como monto asegurado del vehículo material del reclamo.
2. Para las camionetas 4x4, 4x2 y Pick Up, motocicletas, no se aplicará coaseguro. La indemnización será del 100% de la suma asegurada.
3. En caso de siniestro, el Asegurado decidirá la forma de atención, pudiendo ser indemnización o reposición. En caso se seleccione la modalidad de reposición, la Entidad será quien proponga al proveedor idóneo, quien alcanzara su cotización al Asegurador. Una vez aprobado, la Aseguradora pagará al Proveedor elegido el 100% del valor del bien, aceptando la Entidad bajo su responsabilidad el estado de conservación y funcionamiento del vehículo propuesto.

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
MEHACHO CARRASCO Yvan  
Antonio FAU 20350154065 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 09.08.2022 19:37:11 -05:00

#### Exoneración de Denuncia:

- En casos que no involucren a terceras personas se exonera al asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad. móvil de la compañía constatar los hechos en los casos siguientes:
  - Choque estacionado
  - Choque y fuga
  - Choque sin daños a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes, etc.)
  - Robo Parcial
  - Rotura de Lunas

**Deducibles:**

- Daño Propio: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150 + IGV
- Rotura accidental de vidrios – Reposición con lunas originales 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150 + IGV
- Rotura accidental de vidrios – Reposición con Lunas Nacionales: Sin cobro de franquicia (todo tipo de vehículos)
- Vehículo de reemplazo: US\$ 70 + IGV hasta 30 días, Asegurado asume garantías exigidas por proveedor del servicio.
- Ausencia de control: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300. + IGV
- Responsabilidad Civil por Ausencia de Control: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300.00 + IGV.

**Firma Digital**

PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por: ROMERO  
URTEAGA, Juan Carlos FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 09.09.2022 10:04:30 -05:00

Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor.

**ANEXO N° 2 – RELACIÓN DE VEHÍCULOS**

**ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199-2013, Artículo 2, inciso u, y a lo señalado en el art. 32.2 de la Resolución SBS 809-2019, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí, bajo el principio de transparencia, trato justo e igualitario, se deberá considerar el diez por ciento por corretaje.

**Firma Digital**

PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por:  
MENACHO CARRASCO Yvan  
Antonio FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08.09.2022 19:37:26 -05:00

f  
ly  
d

ANEXO N° 1 VALORES DECLARADOS- CONTENIDO POR LOCAL Y CONSTRUCCIONES-PNAEQW

N°	Unidad Territorial	Nombre o Razón Social:					Características del Inmueble					Edificio US\$	Contenido US\$	TOTAL US\$
		Dirección	Dominio	Provincia	Departamento	Año	Usos	Tipo	N° de pisos	N° de Sótanos				
1	Anazonas	J. Cafeteros N° 231 - 2do. Piso - Barrio Salamarc	Chachapoyas	Chachapoyas	Anazonas	2012	2	0	2	1		125,723.32	125,723.32	
2	Anazonas	"Oficina Insecta, Av. Principal GN - Comandante Insecta"	Insecta	Eneque	Anazonas	1995	2	3	1	0		9,742.55	9,742.55	
3	Anazonas	"Oficina Nueva J. Insecta zha - Pueblo Joven Juan Valasco Alvarado"	Nueva	Condorcanqui	Anazonas	2030	2	3	1	0		12,247.95	12,247.95	
4	Ancash 1	J. Los Libertadores N° 237 (a una cuadra de la Av. Cantelmas)	Independencia	Huancayo	Ancash	2011	2	3	4	0		123,067.81	123,067.81	
5	Ancash 2	Av. Huamán y Mz. 10 - Lt. Y-7 - Urb. Buenos Aires	Nuevo Shimbore	Santa	Ancash	1938	2	6	2	0		104,846.72	104,846.72	
6	Apurímas	Av. Prado Ato N° 711	Abancay	Abancay	Apurímas	2011	2	3	5	0		100,356.85	100,356.85	
7	Arequipa	Urbanización Álvarez Thomas Mz. G Lte. 12 (Calle Plenas Delgado)	Arequipa	Arequipa	Arequipa	1973	2	0	2	0		136,237.12	136,237.12	
8	Ayacucho	Cooperativa Vivienda Quijano Madui Mz. H Lt. 05 (a media cuadra del globo Ayacucho)	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2038	2	3	4	0		123,407.84	123,407.84	
9	Cajamarca 1	J. Casuarinas N° 570 - Urb. El Ingenio	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	1937	2	6	2	0		119,400.66	119,400.66	
10	Cajamarca 2	Finlong Matrical Users II 133 - Urb. Las Américas	Jaén	Jaén	Cajamarca	1936	2	3	2	0		116,822.96	116,822.96	
11	Cusco	Urbanización José Carlos Mariátegui Mz. C - 1-3 distrito de Warchoha	Cusco	Cusco	Cusco	1971	2	3	2	0		151,462.30	151,462.30	
12	Huancavelica	Av. San Cristóbal N° 203 - Barrio San Cristóbal	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	2035	2	6	3	1		110,903.24	110,903.24	
13	Huánuco	Jirón Ayacucho N° 483	Huánuco	Huánuco	Huánuco	1993	2	6	3	0		174,347.06	174,347.06	
14	Ica	Av. Cutervo Oeste N° 00296-MZ A-4 LTS - Urb. San Isidro	Ica	Ica	Ica	1974	2	6	3	0		97,726.01	97,726.01	
15	Junín	"Oficina Chanchamayo, Av. Circunvalación N° 492"	Chanchamayo	Chanchamayo	Junín	1994	2	3	1	0		3,635.15	3,635.15	
16	Junín	J. Los Manzanos N° 376 - 376	El Tambo	Huancayo	Junín	2010	2	3	3	0		151,227.02	151,227.02	
17	Junín	"Oficina Saipo Jr. Atiación II 231"	Saipo	Saipo	Junín	2013	2	3	2	0		5,182.27	5,182.27	
18	La Libertad	Calle La Planicie Mz. J Lote 40 Urb. San Vicente La Libertad	Trujillo	Trujillo	La Libertad	2012	2	1	3	0		116,584.85	116,584.85	
19	Lambayeque	Las Acacias II 210 - Urb. Santa Victoria	Chilcayo	Chilcayo	Lambayeque	1967	2	6	2	0		94,751.83	94,751.83	
20	Lambayeque	Calle Leorcio Prado N° 1056 - Centro de Chiclayo	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque	2030	3		1	0		0.00	0.00	
21	Lima Metropolitana	Av. Circunvalación Golf Los Inluz 200 - 209 (Jirón Prado Este) Piso 05	Santiago de Surco	Lima	Lima	2010	2	3	1	0		170,719.40	170,719.40	
22	Lima Provincias	Urb. Lever Passelha Tr. Estapa Finlancación San Martín N° 621 Huaura Lima	Santa María	Huaura	Lima	2014	2	3	4	0		122,662.70	122,662.70	
23	Loreto	Calle Bolsones II 461 ref. esquina con Calle Brasil	Iquitos	Nayna	Loreto	2010	2	3	1	0		143,776.31	143,776.31	
24	Loreto	Calle Tacora N° 439	Nauta	Loreto	Loreto	1990	2		1	0		0.00	0.00	
25	Loreto	Calle Cayetano Arzanda N° 232	Barranca	Carem del Marañón	Loreto	1988	2		1	0		1,146.65	1,146.65	
26	Loreto	Calle Juan Primo Ruiz N° 438	Yurimaguas	Alto Amazonas	Loreto	1992	2		1	0		476.80	476.80	
27	Loreto	Calle Matucal Castilla N° 107 Ref. a media cuadra de la Municipalidad de Ucayali	Contamana	Ucayali	Loreto	1998	2		1	0		0.00	0.00	
28	Madre de Dios	Finc. Uchaybajá Hoya del Torro Mz. SPLI N° - Ex. INENA	Pucallpa	Maldonado	Tampopata	1999	2	6	2	0		85,445.11	85,445.11	
29	Moquegua	J. Arequipa N° 221 - Cercado - Departamento de Moquegua	Moquegua	Moquegua	Moquegua	2012	2	3	3	0		90,450.71	90,450.71	
30	Pasco	Av. Los Proceres II 607 - San Juan Paripaliente a la 20 comandancia de la Policía Nacional	Yanacancha	Passo	Passo	1905	2	0	2	0		123,223.00	123,223.00	
31	Piura	Calle Los Oquillas Mz. G Lte. 17-10 Urb. Santa María del Piura	Castilla	Piura	Piura	2030	2	6	3	0		91,364.45	91,364.45	
32	Puno	J. Caseros N° 252 - Int. 3 del distrito, provincia y departamento de Puno, referencia frente a la IEP III 20015 "Cerambrico, Isiro"	Puno	Puno	Puno	2030	2	3	3	1		123,185.05	123,185.05	
33	San Martín	J. Alfonso Ugarte N° 802	Mojales	Tarijto	San Martín	2036	2	6	2	0		103,337.61	103,337.61	
34	San Martín	J. Jorge Chavez Mz. D-2 Lts. 3	Mojales	San Martín	San Martín	2018	2		3	0		0.00	0.00	
35	Sede Central	Av. Circunvalación Golf Los Inluz 200 - 209 (Jirón Prado Este) Piso 10	Santiago de Surco	Lima	Lima	2010	2	3	15	7		1,007,059.54	1,007,059.54	
36	Sede Central	J. Juan Chavez Surco N° 163 Urb. Forta	La Victoria	Lima	Lima	1993	2		4	0	95,076.65	26,123.54	121,145.39	
37	Sede Central	Calle El Casajal N° 709, Lte. 3 Mz. E Urbanización Panadita	Surco	Lima	Lima	2030	3		2	0	195,531.02	75,479.62	271,010.64	
38	Tarma	Calle Landerstall Surco N° 1235 Mz. E Lte. 12 - LAJUNA	Tarma	Tarma	Tarma	1980	2	3	2	0		117,520.04	117,520.04	
39	Tumbes	Av. Fernando Belarmino Terra Mz. 12 Lt. 10 - Urb. A. Araujo Moran	Tumbes	Tumbes	Tumbes	2030	2	6	2	0		111,612.23	111,612.23	
40	Ucayali	Finc. Julio C. Tebb N° 184 Ref. Escuela Mbitari	Calleria	Fuzalpa	Ucayali	2038	2	6	3	0		11,660.55	11,660.55	
Total US \$											TOTAL	280,517.87	5,397,552.78	5,678,170.65

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
Firmado digitalmente por ROMERO URTEAGA Juan Carlos FAU 20550154065 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 09.08.2022 10:05:26 -05:00

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
Firmado digitalmente por MENACHO CARRASCO Yvan Antonio FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 09.08.2022 19:37:42 -05:00

ANEXO 2 QALIWARMA - RELACION DE VEHICULOS AL 07.07.2022

N°	UNIDAD TERRITORIAL	PROPIETARIO	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	PLACA	MARCA	MODELO	N° DE MOTOR	SERIE	AÑO	SUMA ASEGUARADA AUSS
1	SEDE CENTRAL	PHIAECW	678250000301	CAMI.CNETA	EGN-114	VOLKSWAGEN	TIGUAN	CC2367988	WVG2725NZEWA515224	2013	18,000
2	UNIDAD TERRITORIAL DE AMAZONAS	PHIAECW	678250000317	CAMI.CNETA	EGU-490	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN4305	MMBJNK340FD044175	2015	18,000
3	UNIDAD TERRITORIAL DE CUSCO	PHIAECW	678250000318	CAMI.CNETA	EGU-427	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN1241	MMBJNK340FD044568	2015	18,000
4	UNIDAD TERRITORIAL DE HUANUCO	PHIAECW	678250000319	CAMI.CNETA	EGU-489	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN4090	MMBJNK340FD044500	2015	18,000
5	UNIDAD TERRITORIAL DE JICA	PHIAECW	678250000320	CAMI.CNETA	EGU-489	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6175	MMBJNK340FD044594	2015	18,000
6	UNIDAD TERRITORIAL DE LORETO	PHIAECW	678250000321	CAMI.CNETA	EGU-434	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6223	MMBJNK340FD044630	2015	18,000
7	UNIDAD TERRITORIAL DE PIURA	PHIAECW	678250000322	CAMI.CNETA	EGU-444	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6285	MMBJNK340FD044630	2015	18,000
8	UNIDAD TERRITORIAL DE TACNA	PHIAECW	678250000323	CAMI.CNETA	EGU-478	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6220	MMBJNK340FD044630	2015	18,000
9	UNIDAD TERRITORIAL DE TUMBES	PHIAECW	678250000324	CAMI.CNETA	EGU-441	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN1342	MMBJNK340FD044616	2015	18,000
10	UNIDAD TERRITORIAL DE AYACUCHO	PHIAECW	678250000325	CAMI.CNETA	EGU-703	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN1274	MMBJNK340FD044854	2015	18,000
11	UNIDAD TERRITORIAL DE SAN MARTIN	PHIAECW	678250000327	CAMI.CNETA	EGU-701	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN8185	MMBJNK340FD044684	2015	18,000
12	UNIDAD TERRITORIAL DE HUANUCO	PHIAECW	678250000328	CAMI.CNETA	EGU-470	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6042	MMBJNK340FD044659	2015	18,000
13	UNIDAD TERRITORIAL DE CAJAMARCA 1	PHIAECW	678250000329	CAMI.CNETA	EGU-534	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6382	MMBJNK340FD044651	2015	18,000
14	UNIDAD TERRITORIAL DE SAN MARTIN	PHIAECW	678250000330	CAMI.CNETA	EGU-700	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6203	MMBJNK340FD044652	2015	18,000
15	UNIDAD TERRITORIAL DE AYACUCHO	PHIAECW	678250000331	CAMI.CNETA	EGU-657	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN1105	MMBJNK340FD044661	2015	18,000
16	UNIDAD TERRITORIAL DE LA LIBERTAD	PHIAECW	678250000332	CAMI.CNETA	EGU-491	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6280	MMBJNK340FD044664	2015	18,000
17	UNIDAD TERRITORIAL DE LA LIBERTAD	PHIAECW	678250000333	CAMI.CNETA	EGU-484	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6305	MMBJNK340FD044632	2015	18,000
18	UNIDAD TERRITORIAL DE APURIMAC	PHIAECW	678250000334	CAMI.CNETA	EGU-478	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6106	MMBJNK340FD044920	2015	18,000
19	UNIDAD TERRITORIAL DE CAJAMARCA 1	PHIAECW	678250000335	CAMI.CNETA	EGU-484	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6377	MMBJNK340FD044662	2015	18,000
20	UNIDAD TERRITORIAL DE APURIMAC	PHIAECW	678250000336	CAMI.CNETA	EGU-489	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN1632	MMBJNK340FD044663	2015	18,000
21	UNIDAD TERRITORIAL DE CAJAMARCA 2	PHIAECW	678250000337	CAMI.CNETA	EGU-447	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6386	MMBJNK340FD044662	2015	18,000
22	UNIDAD TERRITORIAL DE HUANUCO	PHIAECW	678250000338	CAMI.CNETA	EGU-681	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6343	MMBJNK340FD044662	2015	18,000
23	UNIDAD TERRITORIAL DE APURIMAC	PHIAECW	678250000339	CAMI.CNETA	EGU-702	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN8885	MMBJNK340FD044924	2015	18,000
24	UNIDAD TERRITORIAL DE CAJAMARCA 2	PHIAECW	678250000340	CAMI.CNETA	EGU-480	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6239	MMBJNK340FD044669	2015	18,000
25	UNIDAD TERRITORIAL TACNA	PHIAECW	678250000341	CAMI.CNETA	EGU-720	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6217	MMBJNK340FD044663	2015	18,000
26	UNIDAD TERRITORIAL DE MADRE DE DIOS	PHIAECW	678250000342	CAMI.CNETA	EGU-734	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6211	MMBJNK340FD044610	2015	18,000
27	UNIDAD TERRITORIAL DE ANCASH II	PHIAECW	678250000343	CAMI.CNETA	EGU-716	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6604	MMBJNK340FD044929	2015	18,000
28	UNIDAD TERRITORIAL DE JUNIN	PHIAECW	678250000344	CAMI.CNETA	EGU-699	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6298	MMBJNK340FD044657	2015	18,000
29	UNIDAD TERRITORIAL DE ANCASH I	PHIAECW	678250000345	CAMI.CNETA	EGU-709	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN8889	MMBJNK340FD044911	2015	18,000
30	UNIDAD TERRITORIAL DE LAMBAYEQUE	PHIAECW	678250000347	CAMI.CNETA	EGU-708	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6297	MMBJNK340FD044893	2015	18,000
31	UNIDAD TERRITORIAL DE WACLEJUNGA	PHIAECW	678250000348	CAMI.CNETA	EGU-717	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6260	MMBJNK340FD044657	2015	18,000
32	UNIDAD TERRITORIAL DE UCAYALI	PHIAECW	678250000349	CAMI.CNETA	EGU-695	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6371	MMBJNK340FD044656	2015	18,000
33	UNIDAD TERRITORIAL DE LAMBAYEQUE	PHIAECW	678250000350	CAMI.CNETA	EGU-751	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6309	MMBJNK340FD044659	2015	18,000
34	UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA PROVINCIA	PHIAECW	678250000351	CAMI.CNETA	EGU-733	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6293	MMBJNK340FD044651	2015	18,000
35	UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA METROPOLITANA	PHIAECW	678250000352	CAMI.CNETA	EGU-763	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6192	MMBJNK340FD044650	2015	18,000
36	UNIDAD TERRITORIAL DE TUMBES	PHIAECW	678250000354	CAMI.CNETA	EGU-727	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6362	MMBJNK340FD044661	2015	18,000
37	UNIDAD TERRITORIAL DE JUNIN	PHIAECW	678250000355	CAMI.CNETA	EGU-692	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN6354	MMBJNK340FD044623	2015	18,000
38	UNIDAD TERRITORIAL DE AREQUIPA	PHIAECW	678250000356	CAMI.CNETA	EGU-493	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN1331	MMBJNK340FD044291	2015	18,000
39	UNIDAD TERRITORIAL DE ICA	PHIAECW	678250000357	CAMI.CNETA	EGU-766	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN1377	MMBJNK340FD044230	2015	18,000
40	UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA METROPOLITANA	PHIAECW	678250000358	CAMI.CNETA	EGU-754	NISSUBISHI	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6UCFN1070	MMBJNK340FD044263	2015	18,000
41	SEDE CENTRAL	PHIAECW	678250000360	CAMI.CNETA	EGU-720	HUNDAI	STARIX	D4H8151992589	KVHFW171H1F6J059450	2017	24,000
42	UNIDAD TERRITORIAL DE ANCASH I	PHIAECW	678250000361	CAMI.CNETA	EGY-415	NISSAN	L200 4x4 HIGH POWER	4DS6U141234	MMBJNK340H008351	2017	35,000
43	UNIDAD TERRITORIAL DE PUÑO	PHIAECW	678250000362	CAMI.CNETA	CAF - 630	NISSAN	FRONTIER	JN9C033A01H1802858	MMBJNK340H008351	2021	22,000
44	SEDE CENTRAL	PHIAECW	678250000364	AUTOMOVIL	EGS-276	VOLKSWAGEN	JETTA 2.0 TRENDLINE TI	CRF625731	3WVA251419FM206481	2019	22,000
45	UNIDAD TERRITORIAL DE MADRE DE DIOS	PHIAECW	678260000308	MOTOCICLETA	ED-8675	HONDA	XL-125	1C08T501C02	9C2JDD38TTR501062	2014	2,000
46	UNIDAD TERRITORIAL DE CAJAMARCA 2	PHIAECW	678260000316	MOTOCICLETA	EB-7752	ZONGSHEN	RX3/25250GY-3	ZS177MM-F5G30	UZSJNLLC655200475	2016	3,000
47	UNIDAD TERRITORIAL DE SAN MARTIN	PHIAECW	678260000319	MOTOCICLETA	EB-7745	ZONGSHEN	RX3/25250GY-3	ZS177MM-F5G30	UZSJNLLC655200484	2016	3,000
48	UNIDAD TERRITORIAL DE CAJAMARCA 1	PHIAECW	678260000320	MOTOCICLETA	EB-7771	ZONGSHEN	RX3/25250GY-3	ZS177MM-F5G30	UZSJNLLC655200500	2016	3,000
49	UNIDAD TERRITORIAL DE CAJAMARCA 1	PHIAECW	678260000321	MOTOCICLETA	EB-7762	ZONGSHEN	RX3/25250GY-3	ZS177MM-F5G30	UZSJNLLC655200501	2016	3,000
50	UNIDAD TERRITORIAL DE CAJAMARCA 2	PHIAECW	678260000322	MOTOCICLETA	EB-7765	ZONGSHEN	RX3/25250GY-3	ZS177MM-F5G30	UZSJNLLC655200479	2016	3,000
51	UNIDAD TERRITORIAL DE CAJAMARCA 2	PHIAECW	678260000327	MOTOCICLETA	EB-7773	ZONGSHEN	RX3/25250GY-3	ZS177MM-F5G30	UZSJNLLC655200506	2016	3,000
52	UNIDAD TERRITORIAL DE CUSCO	PHIAECW	678260000328	MOTOCICLETA	EB-7764	ZONGSHEN	RX3/25250GY-3	ZS177MM-F5G30	UZSJNLLC655200482	2016	3,000
53	UNIDAD TERRITORIAL DE HUANUCO	PHIAECW	678260000330	MOTOCICLETA	ED-7737	ZONGSHEN	RX3/25250GY-3	ZS177MM-F5G30	UZSJNLLC655200468	2016	3,000
54	UNIDAD TERRITORIAL DE HUANUCO	PHIAECW	678260000332	MOTOCICLETA	EB-7727	ZONGSHEN	RX3/25250GY-3	ZS177MM-F5G30	UZSJNLLC655200505	2016	3,000
55	UNIDAD TERRITORIAL DE JUNIN	PHIAECW	678260000335	MOTOCICLETA	EB-7750	ZONGSHEN	RX3/25250GY-3	ZS177MM-F5G30	UZSJNLLC655200492	2016	3,000
56	UNIDAD TERRITORIAL DE LA LIBERTAD	PHIAECW	678260000340	MOTOCICLETA	EB-7747	ZONGSHEN	RX3/25250GY-3	ZS177MM-F5G30	UZSJNLLC655200470	2016	3,000
57	UNIDAD TERRITORIAL DE SAN MARTIN	PHIAECW	678260000342	MOTOCICLETA	EB-7731	ZONGSHEN	RX3/25250GY-3	ZS177MM-F5G30	UZSJNLLC655200480	2016	3,000
58	UNIDAD TERRITORIAL DE AREQUIPA	PHIAECW	678260000346	MOTOCICLETA	EB-7767	ZONGSHEN	RX3/25250GY-3	ZS177MM-F5G30	UZSJNLLC655200484	2016	3,000
59	UNIDAD TERRITORIAL DE MADRE DE DIOS	PHIAECW	678260000348	MOTOCICLETA	EB-7730	ZONGSHEN	RX3/25250GY-3	ZS177MM-F5G30	UZSJNLLC655200469	2016	3,000
60	UNIDAD TERRITORIAL DE PASCO	PHIAECW	678260000353	MOTOCICLETA	EB-7761	ZONGSHEN	RX3/25250GY-3	ZS177MM-F5G30	UZSJNLLC655200515	2016	3,000
61	UNIDAD TERRITORIAL DE WACLEJUNGA	PHIAECW	678260000355	MOTOCICLETA	EB-7733	ZONGSHEN	RX3/25250GY-3	ZS177MM-F5G30	UZSJNLLC755200512	2016	3,000
62	UNIDAD TERRITORIAL DE PUÑO	PHIAECW	678260000356	MOTOCICLETA	EB-7772	ZONGSHEN	RX3/25250GY-3	ZS177MM-F5G30	UZSJNLLC655200514	2016	3,000
63	UNIDAD TERRITORIAL DE CAJAMARCA 1	PHIAECW	678260000360	MOTOCICLETA	EB-7753	ZONGSHEN	RX3/25250GY-3	ZS177MM-F5G30	UZSJNLLC655200466	2016	3,000
64	UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA PROVINCIA	PHIAECW	678260000362	MOTOCICLETA	EB-7751	ZONGSHEN	RX3/25250GY-3	ZS177MM-F5G30	UZSJNLLC655200489	2016	3,000
65	UNIDAD TERRITORIAL DE ICA	PHIAECW	678260000363	MOTOCICLETA	EB-7733	ZONGSHEN	RX3/25250GY-3	ZS177MM-F5G30	UZSJNLLC655200477	2016	3,000
66	UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA METROPOLITANA	PHIAECW	678260000364	MOTOCICLETA	EB-7749	ZONGSHEN	RX3/25250GY-3	ZS177MM-F5G30	UZSJNLLC655200517	2016	3,000
67	SEDE CENTRAL	PHIAEBI	S/C	CAMI.CNETA	AHD-332	TOYOTA	HILLUX	11D4656512	MRF0F219G5F1565202	2014	24,000
68	SEDE CENTRAL	PHIAEBI	S/C	AUTOMOVIL	EGS-476	HUNDAI	NEW ELANTRA	CRF625731	KVHFW171H1F6J059450	2015	22,000

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Firmado digitalmente por: MENACHO CARLOS O YVAN Antonio FAU 20550154085 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 09.08.2022 10:37:50 -05:00

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Firmado digitalmente por: ROMERO URTEAGA Juan Carlos FAU 20550164085 hard  
Motivo: Day V B  
Fecha: 09.08.2022 10:05:48 -05:00

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de pólizas de seguro.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del certificado expedido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que acredite vigencia de su autorización de funcionamiento como Compañía de Seguros, podrá acreditarse con el certificado emitido por la SBS.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 600,000 (seis cientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguros patrimoniales, multiriesgo de incendio y líneas aliadas, seguro de deshonestidad 2D, seguro Vehicular, seguros generales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un</p>

**Firma Digital**  
 PROGRAMA NACIONAL  
 DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
 QALI WARMA

Firmado digitalmente por ROMERO  
 URTEAGA Juan Carlos FAU  
 20550154085 hard  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 09.08.2022 10:08:01 -05:00

**Firma Digital**  
 PROGRAMA NACIONAL  
 DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
 QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
 MENACHO CARRASCO Yvan  
 Antonio FAU 20550154085 soft  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 08.08.2022 19:58:13 -05:00

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)  
*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual*

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA  
Firmado digitalmente por  
MENACHO CARRASCO Yvan  
Antonio FAU.20550154085 +08  
Motivo: Day 0\* B\*  
Fecha: 08.08.2022 10:38:28 -05:00

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA  
Firmado digitalmente por ROMERO  
URTEAGA Juan Carlos FAU  
20550154085 +08  
Motivo: Day 0\* B\*  
Fecha: 09.05.2022 10:08:14 -05:00

debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Página 20 | 20

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

Handwritten mark in blue ink on the left margin.

Handwritten mark in blue ink on the left margin.

Handwritten mark in blue ink on the left margin.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-MIDIS-PNAEQW-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-MIDIS-PNAEQW-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibidem.

<sup>18</sup> Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-MIDIS-PNAEQW-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-MIDIS-PNAEQW-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-MIDIS-PNAEQW-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

*[Handwritten marks in blue ink on the left margin]*

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-MIDIS-PNAEQW-CS-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*Handwritten marks on the left margin:*  
A vertical line with a loop at the top.  
The letters "ny" written vertically.  
A signature-like mark at the bottom.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-MIDIS-PNAEQW-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-MIDIS-PNAEQW-CS-1**  
Presente:-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

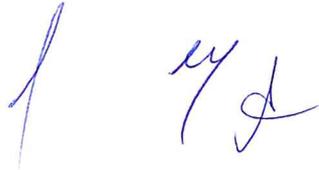
<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-MIDIS-PNAEQW-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-MIDIS-PNAEQW-CS-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

